



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL,

06 NOV. 2014

DECRETO EXENTO Nº 6946 - 1

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Carlos Letelier Tejos, Presidente del Club de Huasos Villa Rosa, de la comuna de Parral, con fecha 13 de Octubre de 2014, para realizar "Domadura de Caballos y Fiesta Huasa".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3º de los Artículos 19 y 21, de la Ley Nº 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, la realización del "Domadura de Caballos y Fiesta Huasa", por parte del Club de Huasos Villa Rosa, para el día 09 de Noviembre de 2014, en la Medialuna de Villa Rosa, José Urrutia de la Sota, ubicada en el Km. 10.5 camino a Catillo (callejón Los Pequeños), de esta comuna de Parral siendo responsable del evento don **Luis Pino Andrade**.-

2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Domingo 09 de Noviembre de 2014 desde las 08:30 hrs. hasta las 00:00 hrs.-

ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Luis Pino Andrade**, responsable del evento.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/pvc
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica ✓
2.- Oficina de Partes
3.- Carabineros de Parral
4.- Oficina Patentes Comerciales
5.- Interesados